



PROCESO: EJECUTIVO

RAD: 08001-31-53-014-**2017-00173**-00.-

Al despacho del señor Juez el expediente referenciado, con medida cautelar de embargo solicitada por la parte actora, pendiente por decretar. Lo paso para lo que a seguir. Sírvese proveer.-

Barranquilla, julio 1º del 2021.-

BETTY CASTRO CHING
Secretaria

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Barranquilla, julio primero (1º) del año Dos Mil Veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se observa que dentro del presente proceso referenciado este despacho en abril 25 de 2017, decreto la medida cautelar de embargo en los Bancos de Bogotá y Bancolombia comunicada con oficio 760 de junio 5 de 2017, por lo que no se accederá en cuanto a estos bancos.

Por ser procedente y conforme a lo dispuesto en el artículo 599 del CGP, se decreta el embargo y retención de dineros que posea el demandado en el Banco Falabella.

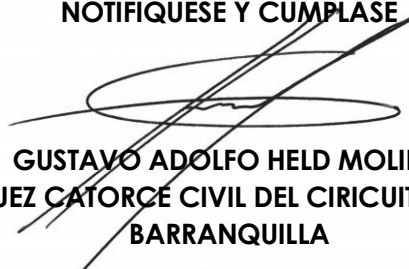
En mérito de lo anterior, Juzgado Catorce Civil del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros, que posean o tengan depositado el demandado **EFRAIN FERNANDO BUTRON VEGA, identificada con C.C. No.919.546**, en las cuentas corrientes, de ahorro o depósito a término fijo, y/o cualquiera título en suma de dineros, a favor del demandante **BANCO POPULAR S.A., Nit: 860.007.739-9**, en la siguiente entidad bancaria de esta ciudad, **BANCO FALABELLA**, siempre que excedan los montos inembargables, y que no se trate de rentas o recursos incorporados en el presupuesto General de la Nación, ni provenientes del Sistema General de Participación. Límitese esta medida en la suma de Doscientos Veinticuatro Millones Doscientos Ocho Mil Cuatrocientos Tres Pesos, M.L. (\$224.208.403,00). Líbrese el oficio respectivo.-

1. No acceder a decretar la medida cautelar de embargo y retención de dineros, que posean o tengan depositado en los Bancos de Bogotá y Bancolombia, por lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO HELD MOLINA
JUEZ CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

05

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE
BARRANQUILLA

Barranquilla, **02 DE JULIO DEL 2021**

El presente auto se notifica por estado No. **080**

BETTY CASTILLO CHING
Secretaria